



O'BRAIN VAZQUEZ MOLINA
ALCALDE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA

ORDENANZA NÚM. 4

SERIE 2023-2024

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE O'BRAIN VÁZQUEZ MOLINA, ALCALDE, A ENTRAR EN NEGOCIACIONES CON EL HOSPITAL MENONITA DE GUAYAMA, INC. (SISTEMA DE SALUD MENONITA), PARA ADQUIRIR LA TITULARIDAD MEDIANTE COMPRAVENTA DE LA PROPIEDAD DONDE UBICABA EL HOSPITAL SANTA ROSA I EN EL MUNICIPIO DE GUAYAMA, JUSTIFICAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE ESTA MEDIDA Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico" en su Artículo 1.008 - Poderes de los Municipios, en el inciso (d) establece:

"Adquirir propiedad por cualquier medio legal, dentro y fuera de sus límites territoriales, incluyendo los procedimientos para el cobro de contribuciones."

POR CUANTO: Además, el mismo Artículo 1.008 - Poderes de los Municipios, en específico en el inciso (g) establece:

"Ceder a, y adquirir de cualquier agencia pública, a título gratuito u oneroso, cualesquiera bienes muebles o inmuebles con sujeción a las disposiciones de este Código."

POR CUANTO: De la misma forma, el Artículo 2.017 - Adquisición y Administración de Bienes Municipales, del Código Municipal, establece que *"Los municipios podrán adquirir por cualquier medio legal, incluyendo expropiación forzosa, los bienes y derechos o acciones sobre éstos que sean necesarios, útiles o convenientes para su operación y funcionamiento o para el adecuado ejercicio de las funciones de su competencia y jurisdicción, de acuerdo a las disposiciones de este Código. Todo municipio formará y mantendrá actualizado un registro de bienes inmuebles de su propiedad y derechos reales sobre los mismos"*.

POR CUANTO: Además, estableciendo la base legal para esta solicitud, la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico" en el Artículo 1.010 - Facultades Generales de los Municipios en su inciso (q), permite a los municipios:

"Diseñar, organizar y desarrollar proyectos, programas y actividades de bienestar general y de servicio público. Crear y establecer las unidades administrativas y organismos que sean necesarios para su operación e implementación."

POR CUANTO: Uno de los principales objetivos de la presente Administración Municipal es el mejorar, aumentar y facilitar los servicios públicos que le ofrecemos a nuestros ciudadanos. Como parte de los servicios públicos que garantiza al presente nuestro Municipio, se encuentran los importantes servicios de las áreas de Manejo de

Emergencias, de la Policía Municipal y de Emergencias Médicas Municipal. Al presente -y luego de décadas-, estas dependencias municipales ubican en dos diferentes y deterioradas instalaciones. En el caso de Manejo de Emergencias y de Emergencias Médicas Municipal, quedan ubicadas en una zona de nuestro casco urbano donde se dificulta su acceso, estacionamiento, entre otras problemáticas.

POR CUANTO: Ante esto, esta Administración Municipal ha identificado en las instalaciones donde en un momento ubicó el antiguo Hospital Santa Rosa I, el espacio idóneo para lo que se anticipa denominar el *Centro Integrado de Seguridad Municipal*. Así, una vez rehabilitadas, es la proyección que en dichas instalaciones se provean múltiples servicios a las comunidades de bajos y moderados ingresos y ciudadanos en general. Estas instalaciones son idóneas para este proyecto, por su ubicación céntrica y por su amplio espacio, y en donde habrán de reubicarse, en conjunto, las dependencias de Manejo de Emergencias, de la Policía Municipal, y de Emergencias Médicas Municipal.

POR CUANTO: De esta forma, el objetivo de esta Administración Municipal es desarrollar y habilitar un lugar de fácil acceso y rápida respuesta a todas las áreas de Guayama, buscando la unificación de todos los recursos de primera respuesta, tanto de Manejo de Emergencias, Policía Municipal y de Emergencias Médicas Municipal. Se proyecta que esta nueva estructura -una vez adquirida- también servirá (en un espacio desarrollado a esos fines) como refugio para eventos atmosféricos y estará equipada con artículos de primera necesidad que puedan estar accesibles para la mínima cantidad de días necesarios sin tener que abandonar la estructura. El Municipio será el que administre el nuevo edificio y se encargará de la contratación de personal que cumpla con los requisitos para operar y mantener la estructura, la cual seguirá los códigos vigentes para crear una estructura resiliente y segura. Finalmente, dentro del alcance de trabajo, se interesa equipar la estructura con cuartos para almacenamiento, placas solares, cisternas y sistema para equipo de comunicación.

POR CUANTO: Por tanto, con el ánimo de proveerle a nuestro pueblo de Guayama un centro de servicios de seguridad y de emergencias, de primer orden en la región, se promulga la presente Ordenanza. Esto nos permitirá atender de manera organizada las emergencias de seguridad, eventos atmosféricos y otras, que se presenten en nuestro pueblo. Además, nos permitirá proveerle un espacio de trabajo más amplio y moderno a nuestra Policía Municipal, a las puertas del inicio de la primera Academia de la Policía Municipal de Guayama luego de décadas sin hacerlo, con la cual esperamos reclutar cerca de 10 nuevos agentes en nuestra fuerza policial. Esto, con el fin de fortalecer la seguridad en nuestras comunidades, de lo que todos nuestros ciudadanos y visitantes se verán beneficiados.

POR CUANTO: Siendo de nuestro especial interés el fortalecimiento del acceso a los servicios a nuestras comunidades, mediante la presente Ordenanza Municipal establecemos el fin público de nuestra administración para con esta propiedad con el objetivo de obtener la titularidad de la misma mediante compraventa a través de las negociaciones que se establezcan y finalicen con el Hospital Menonita de Guayama, Inc.

POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYAMA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA.: Autorizar al Honorable O'brain Vázquez Molina, Alcalde, a entrar en negociaciones y conversaciones con el Hospital Menonita de Guayama, Inc. para obtener la titularidad mediante compraventa de la propiedad donde ubicó el Hospital Santa Rosa I.

SECCIÓN 2DA.: Se permite y autoriza al Honorable O'brain Vázquez Molina, Alcalde, luego de las negociaciones y diálogo con el Hospital Menonita de Guayama, Inc. a que, una vez se obtenga un acuerdo final entre las partes para la transmisión del dominio sobre la propiedad, el mismo deberá ser presentado a la Legislatura Municipal para ratificar y que se proceda a finiquitar todo procedimiento posterior y a firmar cualquier escritura o contrato a los efectos de obtener la titularidad de la propiedad antes descrita. Además, se le autoriza a identificar y utilizar los fondos necesarios para dicha adquisición (en caso de no alterarse ni afectarse la operación municipal) y a gestionar las propuestas o acuerdos con entidades públicas y gubernamentales para obtener los fondos necesarios para la compra y/o rehabilitación de esta propiedad.

SECCIÓN 3RA.: Toda Ordenanza o Resolución en conflicto con la presente, queda por esta derogada.

SECCIÓN 4TA.: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, y si un Tribunal competente declara nula cualquier sección, disposición, párrafo, oración o cláusula de la misma, la decisión de tal Tribunal no afectará la validez de sus restantes disposiciones.

SECCIÓN 5TA.: Esta Ordenanza por ser necesaria, comenzará a regir inmediatamente sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el alcalde.

SECCIÓN 6TA.: Copia certificada de esta Ordenanza Municipal sea remitida a la Oficina de Secretaría Municipal y a la Oficina del Alcalde para su acción correspondiente.

DADA EN GUAYAMA, PUERTO RICO, HOY 30 DE AGOSTO DE 2023. FIRMADA POR EL HONORABLE O'BRAIN VÁZQUEZ MOLINA, ALCALDE, HOY 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023.


CARLOS M. ENCHAUTEGUI RIVERA
Presidente Legislatura Municipal


NILMARIE GUEVARA NEGRÓN
Secretaria Legislatura Municipal


O'BRAIN VÁZQUEZ MOLINA
Alcalde

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA, PUERTO RICO

CERTIFICAMOS, que lo que antecede es el Proyecto de ORDENANZA NÚMERO 4, SERIE 2023-2024, adoptado por la honorable Legislatura Municipal de Guayama, Puerto Rico, en la SEGUNDA REUNIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL 2023 celebrada el día 30 DE AGOSTO DE 2023.

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE O'BRAIN VÁZQUEZ MOLINA, ALCALDE, A ENTRAR EN NEGOCIACIONES CON EL HOSPITAL MENONITA DE GUAYAMA, INC. (SISTEMA DE SALUD MENONITA), PARA ADQUIRIR LA TITULARIDAD MEDIANTE COMPRAVENTA DE LA PROPIEDAD DONDE UBICABA EL HOSPITAL SANTA ROSA I EN EL MUNICIPIO DE GUAYAMA, JUSTIFICAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE ESTA MEDIDA Y PARA OTROS FINES.

CERTIFICAMOS, ADEMÁS, que dicha ORDENANZA NÚMERO 4 fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores presentes en dicha reunión:

Carlos M. Enchautegui Rivera
Fernando Vives Gual
Jannice S. Pérez Figueroa
Sergio Gómez Velázquez
Carlos A. Acosta Meléndez
Enid M. González Rivera
José D. González Ramos
Ruth M. García Meléndez

Francisca M. Pomales Suárez
Félix C. Lara Alvarado
José E. Martínez Rivera
Reynaldo C. Correa Morales
Víctor C. Rodríguez Cintrón
Neftalí Ortiz Ortiz
Christian A. Santiago Montalvo
Juan A. Cotto Bristol

AUSENTES

NADIE

EXCUSADOS

NADIE

ABSTENIDOS

NADIE

EN CONTRA

NADIE

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, y para ser sometida al honorable Alcalde de Guayama, Puerto Rico, para su aprobación y promulgación hoy día 30 DE AGOSTO DE 2023 bajo nuestras firmas y sello oficial de este municipio.


CARLOS M. ENCHAUTEGUI RIVERA
PRESIDENTE


NILMARIE GUEVARA NEGRON
SECRETARIA



Yo, O'Brain Vázquez Molina, Alcalde del Municipio Autónomo de Guayama, Puerto Rico, por las facultades que me confieren las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, imparto mi aprobación a la presente ORDENANZA NÚMERO 4, hoy 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023.


O'BRAIN VÁZQUEZ MOLINA
ALCALDE